Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/01/2022 - 3:15:15 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CESDE S.A.S.
Sigla:	CESDE
Nit:	890913319-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-018556-12
Fecha de matrícula:	15 de Febrero de 1974
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	19 de Marzo de 2021
Grupo NIIF:	2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 49 41 09
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	mgiraldo@cesde.edu.co vbolanos@cesde.edu.co
Teléfono comercial 1:	4808822
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 49 41 09
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	lgomez@cesde.edu.co mgiraldo@cesde.edu.co vbolanos@cesde.edu.co
Teléfono para notificación 1:	4808822

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CESDE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 127, otorgada en la Notaría 3 de Medellín, en enero 16 de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 15 de 1974, en el libro IX, folio y No. 8238, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

ARBOLEDA, FRANCO & VELEZ CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.3.545 del 26 de octubre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada el 29 de octubre de 1976, libro 9o., folio 400 bajo No.2018, mediante la cual cambio su razón social por la de:

FRANCO & VELEZ CIA. LTDA.

Escritura Pública No. 1912 de mayo 20 de 2004, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de julio de 2004, en el libro 9o, bajo el No. 7159, por medio de la cual la sociedad cambia su denominación social, la cual quedará así:

FRANCO Y VELEZ CESDE CIA LTDA, y utilizará la Sigla CESDE LTDA.

Escritura Pública No. 3139 de octubre 31 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta entidad el 11 de diciembre de 2007, en el libro 9o bajo los Nros 14893 y 14894, mediante la cual entre otras reformas la sociedad se transformó al tipo de las anónimas bajo la denominación de:

CESDE S.A, Podrá actuar bajo la sigla CESDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No.7203 del 24 de diciembre de 2012, de la Notaria 25a., de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2012, en el libro 9., bajo el No.23422, mediante la cual se perfecciona el proyecto de escisión por absorción, en donde la sociedad CESDE S.A. (ESCINDIDA)(18556-4) transfiere parte de su patrimonio a la sociedad FRANK LOBET & CIA S.C.A. (BENEFICIARIA) (411019-7). La sociedad escindente no se disuelve.

Extracto de Acta No. 30 del 17 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 14 de mayo de 2020, bajo el número 9647 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, y en consecuencia se denominará:

CESDE S.A.S.
Sigla: CESDE

Por Extracto de Acta No.31 del 01 de agosto de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020, con el No.26923 del Libro IX, se aprueba el compromiso de Fusión por absorción entre las sociedadades CESDE S.A.S. (018556-12) como absorbente y AVANCRÉDITO S.A.S. (382076-12) como absorbida.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la Sociedad será la prestación de servicios educativos, dando prioridad a la formación para el trabajo y el desarrollo humano. La Sociedad buscará despertar el potencial de las personas mediante una formación de alta calidad técnica y humana, que sea de pertinencia para el mundo del trabajo y permita la consolidación y expansión de la clase media, contribuyendo así, al desarrollo del país.

Igualmente, la Sociedad podrá adquirir acciones, cuotas, partes de interés social, o invertir en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos y que se encuentre relacionada con las actividades del objeto social o que sea afín a los intereses de la Sociedad. También podrá invertir en toda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de títulos valores de libre circulación en el mercado y de valores en general.

De igual manera, la Sociedad podrá presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, bien sea a título individual o mediante estructuras plurales, tales como consorcios o uniones temporales.

Para la realización del objeto social transcrito, la Sociedad podrá, por sí sola o en cooperación con personas naturales o jurídicas, desarrollar las siguientes actividades y operaciones conexas:

a) Adquirir, enajenar, arrendar, administrar, explotar, gravar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y en general, los bienes que componen el patrimonio social; y limitar el dominio de los mismos.

b) Contratar personal, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter comercial o civil, y subcontratar servicios que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

c) Suministrar servicios en las áreas relacionadas con las actividades, experiencia y conocimiento de la Sociedad.

d) Obtener préstamos, con o sin garantía de los bienes sociales, y conceder préstamos, con garantía o sin ella, sin que implique el desarrollo de actividades de intermediación financiera.

e) Girar, dar, aceptar, endosar, negociar, enajenar, pagar, cobrar o ceder, a cualquier título, toda clase de instrumentos negociables o títulos valores; y en general efectuar, toda clase de operaciones financieras.

f) En general, podrá celebrar y ejecutar todas las operaciones y negocios que considere convenientes para los intereses de la misma, los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad tendrá un objeto social indeterminado, por lo que podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita dentro del territorio colombiano o en el extranjero, sin importar su naturaleza.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Aprobar la destinación, en calidad de mutuo o préstamo, de suma alguna de los fondos de la Sociedad.

- Aprobar cualquier empréstito en dinero a cargo de la Sociedad por monto superior al equivalente a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la respectiva operación.

- Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes muebles o inmuebles, o de activos estratégicos, que conforman el patrimonio de la Sociedad.

- Autorizar cualquier acto o contrato por medio del cual la Sociedad garantice o avale obligaciones de terceros.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$1.599.905.000,00
No. de acciones	:	1.599.905,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$1.599.905.000,00
No. de acciones	:	1.599.905,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADJUDICACION: Mediante escritura No.243 del 5 de febrero de 2004, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 24 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1774 se llevó a efecto el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión del señor NELSON FRANCO PARRA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

RECTOR: La representación legal de la Sociedad y la administración de los negocios sociales estarán a cargo de un Rector.

PARÁGRAFO 1: Rector Suplente. El Rector tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. En el ejercicio de su cargo tendrá las mismas facultades, limitaciones y responsabilidades del Rector.

PARÁGRAFO 2: Todos los empleados de la Sociedad, a excepción del Auditor Interno, en caso de que existiere, y del Revisor Fiscal y de los dependientes de éste, estarán subordinados al Rector en el desempeño de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Rector las siguientes:

a) Representar legalmente a la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

a. Celebrar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, para lo cual tendrá en cuenta las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

b. Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

c. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, creando los cargos que juzgue

necesarios para su buena marcha, reglamentar sus funciones, velar por su buen desempeño, fijar sus asignaciones, y determinar las sanciones a que hubiere lugar, conforme a los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Buen Gobierno y de Conducta y Ética, y demás normas concordantes.

b) Autorizar los estados financieros de períodos intermedios, especiales o de prueba, y de fin de ejercicio, los informes de la administración y demás de ley, y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Junta Directiva, para posteriormente ser aprobados en sede de la Asamblea General de Accionistas.

c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad.

d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario.

e) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales, para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

f) Presentar y firmar los documentos relativos a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, bien sea a título individual o mediante estructuras plurales, tales como consorcios o uniones temporales; sin importar el monto y naturaleza de la licitación.

g) Otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos, comerciales, aduaneros, financieros, contables, tributarios, judiciales o extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

h) Mantener adecuada y oportunamente informada a la Junta Directiva sobre la marcha de los negocios sociales, suministrando todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Aprobar o modificar las políticas que se estimen necesarias, y que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, para el correcto desarrollo del objeto social.

k) Cumplir y hacer cumplir las normas de Buen Gobierno, de Conducta y Ética adoptadas por la Sociedad.

l) Las demás que se le adscriban en estos Estatutos, en las leyes o que no están asignadas a otro órgano administrativo de la Sociedad.

PARÁGRAFO: El Rector y el Rector Suplente requerirán previa aprobación de la Junta Directiva para ejercer las siguientes funciones:

b) Comprar y/o vender acciones de la Sociedad.

c) Destinar y otorgar, en calidad de mutuo o préstamo, suma alguna de los fondos de la Sociedad, por cualquier cuantía.

d) Aprobar cualquier empréstito en dinero a cargo de la Sociedad por monto superior al equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la respectiva operación.

e) Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, o activos estratégicos, que conforman el patrimonio de la Sociedad.

f) Celebrar actos, contratos u operaciones por cuantías superiores al equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

g) Autorizar cualquier acto o contrato por medio del cual la Sociedad garantice o avale obligaciones de terceros.

h) Los demás actos, contratos u operaciones que según lo establecido en los presentes Estatutos le estén prohibidos.

FACULTAD: En el Rector se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la Sociedad y por consiguiente está facultado para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos Sociales, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue

y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

El Rector queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Rector para la celebración de actos, contratos u operaciones que exceda al equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
RECTOR (REPRESENTANTE LEGAL)	FELIPE ANDRES GIL BARRERA DESIGNACION	71.774.308

Por Acta número 155 del 22 de noviembre de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 25 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 1462

RECTOR SUPLENTE (REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE)	JULIAN ALEXANDER HIGUITA GOMEZ DESIGNACION	1.017.181.228

Por Extracto de Acta número 174 del 28 de enero de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 20 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el número 4943

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 29 del 29 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019, con el No. 34061 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALBERTO HOYOS LOPERA	C.C 71.650.223
PRINCIPAL	ANA CRISTINA ABAD RESTREPO	C.C.43.589.624
PRINCIPAL	JUAN MANUEL ALZATE VELEZ	C.C 71.387.318

Por comunicación del 5 de noviembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2021, con el No. 38346 del libro IX el señor Juan Manuel Alzate Velez informa se renuncia al cargo de miembro principal de la Junta Directiva.

Por Extracto de Acta número 33 del 8 de febrero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021, con el No.5445 del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	MARIA CAROLINA LAVERDE VASQUEZ	C.C.43.220.327

Por Extracto de Acta número 32 del 13 de noviembre de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020, con el No. 27693 del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	JUAN MANUEL RESTREPO	C.C. 1.017.157.777

Por Acta número 29 del 29 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019, con el No. 34061 del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	LUCAS YEPES BERNAL	C.C. 71.311.935

Por Extracto de Acta número 32 del 13 de noviembre de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020, con el No. 27693 del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	PAULA RESTREPO DUQUE	C.C. 42.897.780

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 29 del 29 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019, con el No. 34061 del libro IX, se designó:

SUPLENTE	VACANTE
SUPLENTE	VACANTE
SUPLENTE	VACANTE
SUPLENTE	VACANTE
SUPLENTE	VACANTE
SUPLENTE	VACANTE
SUPLENTE	VACANTE

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	860.008.890-5
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 30 del 17 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 1 de junio de 2020, en el libro IX, bajo el número 10414.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LAURA JIMENA RESTREPO HERNANDEZ	1.036.654.087
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 10 de junio de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2020, en el libro IX, bajo el número 11765.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MANUELA SUAREZ RAMOS	1.020.472.977
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 7 de mayo de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 1 de junio de 2020, en el libro IX, bajo el número 10414.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No. 3545 de octubre 26 de 1976, de la Notaria 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 901 de marzo 21 de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 5249 de diciembre 18 de 1989, de la Notaría 16a. de Medellín.

Escritura Pública No. 3802 de octubre 16 de 1990, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1180 de abril 11 de 1991, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura Pública No. 6.514 de diciembre 1 de 1.993, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2.359 de mayo 14 de 1997, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública No.2.220 de junio 5 de 2002, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1439 de abril 21 de 2004, de la Notaría 4a., de Medellín.

Escritura Pública No. 1912 de mayo 20 de 2004, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2175 de junio 9 de 2005, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública No. 3139 de octubre 31 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2.540 de junio 26 de 2009 de la Notaría 4a. de Medellín. Aclarada por la escritura No. 3.526 de agosto 31 de 2009, de la Notaría 4a. de Medellín.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura publica Nro. 2628 de julio 06 de 2011, otorgada en la notaría 4 de Medellín.

Escritura Pública No.7203 del 24 de diciembre de 2012, de la Notaria 25a., de Medellín.

Escritura Pública No.1097 del 11 de abril de 2013, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Pública No.44 del 12 de enero de 2018, de la Notaria 4a., de Medellín.

Extracto de acta No. 30 del 17 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 14 de mayo de 2020, bajo el número 9647 del libro IX del registro mercantil.

Extracto de Acta No.31 del 01 de agosto de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020, con el No.26923 del Libro IX.

Extracto de Acta No.33 08/02/2021 Asamblea 5442 25/02/2021 L.IX

Extracto de Acta No.35 17/09/2021 Accionista 40788 30/12/2021 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37045 30/12/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37043 30/12/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

018556 12 CESDE S.A.S.
SIGLA: CESDE
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: EDUCACION DE LOS COLOMBIANOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO, HACIENDO ESPECIAL ENFASIS EN LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37043 30/12/2019

382076 12 AVANCRÉDITO S.A.S
SIGLA: AVANCRÉDITO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS
ACTIVIDAD: LA REALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE DINERO, Y MANEJO Y COMPRA DE CARTERA DE ESTUDIANTES; EN LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS CON TODO TIPO DE PERSONAS, ESPECIALMENTE CON ESTUDIANTES E INSTITUCIONES, SIN QUE POR ELLO SE CAPTEN RECURSOS DEL PÚBLICO.

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37045 30/12/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8551
Actividad secundaria código CIIU: 8559
Otras actividades código CIIU: 8523, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS
Matrícula No.:	21-010816-02
Fecha de Matrícula:	15 de Febrero de 1974
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 41 09
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CESDE S.A BELLO
Matrícula No.:	21-621646-02
Fecha de Matrícula:	21 de Octubre de 2016
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 47 10
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $23,490,511,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8551

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Recibo No.: 0022159609 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkabhovdpsVLjcjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS